

Resolución No 136 **Memorial Casa Canals**

- Por cuanto:** La casa construida en 1845, constituye un ejemplo clásico de la arquitectura colonial, paredes de mampostería de ladrillos de cítara, junto a vigas de madera soportan el techo a dos aguas totalmente cubierto de tejas bajo el cual se encuentran las amplias habitaciones con acceso a un fresco patio interior, todo lo cual conforma un agradable ambiente.
- Por cuanto:** Durante la campaña invasora del General Antonio Maceo esta fue la única casa visitada en el municipio de Guane .Portador de una carta de Antonio Canals, hijo de Don Sebastián Canals, Maceo paso por allí con su encomienda el 20 de enero de 1896.
- Por cuanto:** Invitado a pernoctar en la casa, el Titán respondió que debía dormir donde lo hiciera su tropa. En la pared y en el marco de una puerta quedaron los clavos que servirían para colocar la hamaca y allí permanecen hasta nuestros días.
- Por cuanto:** Con el fin de mantener intacto el recuerdo de la importante visita, cuando los vecinos en un acto de heroísmo deciden quemar el pueblo el 21 de febrero de 1896, la casa de la familia Canals es librada del incendio. Actualmente habitada por los descendientes de la familia, se conserva una sala dedicada a Museo en la cual se destaca la figura del Titán de Bronce.
- Por cuanto:** La Comisión Nacional de Monumentos en sesión efectuada el 23 de abril de 1996, acta No. 55, analizó y valoró los aspectos antes expuestos.
- Por tanto:** En uso de las facultades que le están conferidas por el inciso 3) del artículo 4 de la Ley No. 2 de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Ley de los Monumentos Nacionales y Locales, de fecha 4 de agosto de 1977.

RESUELVE

- Primero:** Otorgar la condición de Zona de Protección al Memorial Casa Canals, construcción civil que conserva valores históricos y arquitectónicos localizada en la calle Isabel Rubio # 68 en el municipio de Guane provincia de Pinar del Río.
- Segundo:** Orientar a la Comisión Provincial de Monumentos de Pinar del Río para que, de acuerdo a los lineamientos de la Comisión Nacional de Monumentos se realicen las coordinaciones pertinentes para que dicha construcción civil sea inscrita en el Registro Nacional de Monumentos Nacionales y Locales, para su debida protección.
- Tercero:** Notificar la presente Resolución al Ministro, Viceministros y Directores de Cultura, al Presidente de la Asamblea Provincial del Poder Popular

correspondiente, a la Comisión Provincial de Monumentos y Dirección Provincial de Cultura de Pinar del Río, así como a cuantos organismos más deban conocer la misma.

Dada en la Ciudad Habana a los 8 días del mes de mayo de 1996, "Año del Centenario de la Caída en Combate de Antonio Maceo."

Antonio Núñez Jiménez
Presidente
Comisión Nacional de Monumentos

Marta Arjona Pérez
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Monumentos